



REGISTRO DE CONVENIOS

1/ 2020

1.-DENOMINACIÓN: *CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA ASUNCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES.*

2.-PARTES FIRMANTES: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios y D. Juan Miguel Lozano Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

3.-OBJETO: La continuación de la asunción de servicios propios del Ayuntamiento de Los Barrios relativos a los servicios municipales de Abastecimiento de Agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como su reutilización y recogida y tratamiento de aguas residuales, así como su reutilización y recogida y tratamiento de residuos urbanos en todo el término municipal de Los Barrios, que asume la Mancomunidad.

4.-PLAZO DE DURACIÓN: 10 años a partir de la firma de la fecha de la firma (29/05/2020), prorrogable por dos años más, salvo voluntad expresa en contrario por alguna de las partes.

5.-MODIFICACIONES REALIZADAS:

6.-PERSONAS OBLIGADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES:

7.-OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS: La Mancomunidad se obliga a:

-Reducir la tarifa del servicio de abastecimiento de agua doméstica en hasta el 15% desde el inicio de la asunción del servicio, salvaguardando el criterio de equilibrio financiero.

-Establecer un sistema de bonificación a los usuarios de los puntos limpios por los residuos que ingresen en los mismos

-Efectuar un Plan de Reparaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio por importe mínimo de **300.000 euros anuales.**

Por otra parte la Mancomunidad se compromete, con ocasión de la existencia del vertedero comarcal en el Término Municipal de Los Barrios, al pago de una compensación medioambiental a favor del Ayuntamiento de Los Barrios que se cuantifica en 2 € por tonelada depositada en el vertedero actual.

El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a: Aplicar exención del pago de licencias a la Mancomunidad por las obras de conservación, renovación ó ampliación de las infraestructuras, inmuebles redes de abastecimiento y saneamiento llevadas a cabo; así como las obras relativas al servicio de recogida y tratamiento de residuos.
